



Refª.: ES/ ms

Nº 23

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Propuesta de la Concejalía Delegada de Salud para aprobar la renovación de la Adenda de Prórroga para el año 2024 del Convenio de Colaboración suscrito con CRUZ ROJA ESPAÑOLA de la Comunidad de Madrid, para la realización de Talleres de Educación Afectivo-Sexual y participación en campañas monográficas de salud y aportación de una ambulancia con soporte vital avanzado en eventos desarrollados por la concejalía de salud, donde se considere necesaria su presencia, con una aportación económica municipal de 8.420,00 €/año.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa de la adenda suscrita electrónicamente el 02-11-2023 por la Técnico de la Concejalía de Salud, motivando el interés de la Concejalía en suscribir la prórroga para el ejercicio 2024 del Convenio suscrito con la entidad Cruz Roja Española de la Comunidad de Madrid, cuya finalización se produce el próximo 31-12-2023.

- Informe suscrito electrónicamente el 03-11-2023 por la TGM de la Secretaría General y por el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de la prórroga propuesta, al estar la misma prevista en la cláusula octava del Convenio suscrito el 22 de octubre de 2018 y el procedimiento para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 15-11-2023 en el que se hace constar que:

- Que entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:

- Solicitud de prórroga del Convenio conforme la cláusula octava, suscrito digitalmente por D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi con firma digital de representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con entrada a través de Registro Municipal en fecha 27-10-2023 con número de anotación registral 2023068465.

- Copia del Convenio suscrito el 22-10-2018.

- Borrador de Adenda de prórroga del Convenio a suscribir, estableciendo que la vigencia se extiende del 01-01-2024 y finalizará el 31-12-2024.

- Ficha de inclusión de la correspondiente subvención en el Plan estratégico de subvenciones 2023 aprobado por la Junta de Gobierno Local el 20-01-2023.

- Que a través del citado Convenio se instrumenta la cooperación entre ambas instituciones para establecer un marco de colaboración para llevar a cabo el desarrollo y ejecución:

- Desarrollar actividades de promoción de la salud en los Institutos de Educación Secundaria del municipio, realizando un mínimo de 20 talleres a lo largo de cada curso escolar. Los objetivos y alcance del Convenio se fijarán de manera anual y por acuerdo entre las partes.

- Participar activamente en los Consejos Sectoriales en los que sea demandada su presencia.

- Colaborar en el desarrollo de campañas monográficas de salud, participación en la celebración de Días Mundiales susceptibles de organizar por la Concejalía de Salud, actividades de sensibilización en materia de promoción de Salud hacia los vecinos del municipio y cualquier otra actividad que se considere de interés.

- Aportación de una ambulancia con soporte vital avanzado, dotada de equipo sanitario, en eventos desarrollados por la Concejalía de Salud, donde se considere necesaria su presencia.

- Teniendo en cuenta que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "Protección de la salubridad pública" prevista en el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Que las obligaciones del Ayuntamiento de Alcalá se incluyen en el acuerdo de prórroga, que se cifra en 8.420 euros anuales, comprobándose que en la cláusula QUINTA del Convenio se fija como plazo de justificación máximo durante el mes siguiente del fin de cada año de vigencia del Convenio.

- Que el artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal establece que la

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 2

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Corporación podrá conceder subvenciones a entidades organismos y particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, excluyendo la necesidad de bases los que aun superando los 3.000,00 € no superen los 14.000,00 € siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, como sería el presente caso.

- Comprobando que para hacer frente a las obligaciones económicas del Ayuntamiento de Alcalá, que se incluyen en el Convenio, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26-312-4800001 Aportación a Instituciones Asistenciales y se toma razón en la contabilidad municipal del compromiso de gasto futuro en documento contable ADFUT1 2023/69719, aplicación que deberá mantenerse al menos en el referido importe para el ejercicio 2024.

- Las subvenciones derivadas del presente Convenio han de entenderse que quedan sujetas a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento, en lo que respecta a la justificación de las mismas.

- En este sentido se formula la siguiente ADVERTENCIA:

-- En todo caso la subvención del ejercicio 2024 ha de quedar condicionado a que se presente por parte de CRUZ ROJA ESPAÑA y se apruebe previamente por La Junta de Gobierno Local la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2023, que al día de la fecha se encuentra pendiente de cobro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal."

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Alcalá de Henares, firmado en la fecha y hora abajo indicadas.

DIRECTORA DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO E INTERIOR POR DELEGACIÓN DEL
SECRETARIO TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por ELENA SANTANA GONZALEZ
24 de noviembre de 2023, 13:17:22
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14622053622634611563 en <https://sede.ayto-alcaldedenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			